

TRIBUNAL DE CIRCUITO DE ESTADOS UNIDOS
DISTRITO SUR DE LA FLORIDA

CASO No. 04-60573-CIV-MORENO/SIMONTON

COMISION DE VALORES Y BOLSAS,

demandante,

contra

MUTUAL BENEFITS CORP.,
JOEL STEINGER alias JOEL STEINER,
LESLIE STEINGER, alias LESLIE STEINER,
PETER LOMBARDI, y
STEVEN K. STEINER,

demandados,

VIATICAL BENEFACTORS, LLC,
VIATICAL SERVICES, INC.,
KENSINGTON MANAGEMENT, INC.,
RAINY CONSULTING CORP.,
TWIN GROVES INVESTMENTS, INC.,
P.J.L. CONSULTING, INC.,
CAMDEN CONSULTING, INC.,
y SKS CONSULTING, INC.,

demandados en desagravio.

DECIMOCTAVO INFORME DEL SINDICO

Roberto Martínez, síndico judicial (llamado en lo sucesivo simplemente el “Síndico”) de Mutual Benefits Corp., Viatical Benefactors, LLC, Viatical Services, Inc., y Anthony Livoti, Jr., y Anthony Livoti, Jr., P.A., únicamente en su condición de fiduciario (llamadas en lo sucesivo colectivamente las “Entidades en Sindicatura”), presenta éste su Decimoquinto Informe del Síndico. Este Informe trata de: (1) la declaración de culpabilidad de Peter Lombardi, uno de los ex socios principales de MBC; (2) los estados financieros de las entidades en sindicatura; (3) el establecimiento del

trámite de facturación de las pólizas que han de conservarse; (4) el establecimiento del trámite de venta y de los plazos actualizados para las pólizas que han de venderse; (5) información actualizada sobre el trámite de venta de inversionista a inversionista; (6) las proyecciones actuales de pagos de primas de pólizas; (7) información actualizada sobre la distribución de los beneficios pagaderos por concepto de pólizas vencidas; y (8) la adopción formal de controles internos por la sindicatura.

Declaración de culpabilidad de Lombardi

El 17 de octubre de 2006, en una acción penal incoada en el Tribunal de Distrito de EE.UU. que se le asignó al honorable juez Paul C. Huck, Peter Lombardi, el ex presidente de MBC, fue acusado de un cargo de fraude de valores. El 23 de octubre de 2006, el Sr. Lombardi se declaró culpable del cargo penal. La imposición de la pena al Sr. Lombardi está fijada para el 3 de enero de 2007.

Estados financieros

Adjuntos a este informe con la denominación de Anexo A obran los estados financieros de las Entidades en Sindicatura correspondientes al período de seis meses que terminó el 30 de junio de 2006. Los estados financieros no han sido auditados, y sus datos se han obtenido de los registros contables y estados bancarios de las Entidades en Sindicatura.

Trámite de facturación de las pólizas conservadas

En septiembre de 2006, VSI comenzó a expedir avisos de facturación de las cuotas administrativas pagaderas por los inversionistas por concepto de los servicios que VSI presta como administradora de servicios viáticos con respecto de las pólizas que los inversionistas han decidido conservar. Como se indicó en el Aviso a los Inversionistas que oportunamente se hizo llegar a todos los inversionistas, el Mandamiento de Disposición de las Pólizas y su Producto expedido por el tribunal el 14 de septiembre de 2005 (llamado en lo sucesivo simplemente el “Mandamiento de Disposición”), autorizó al Síndico a cobrar cuotas por los servicios prestados por VSI a esas pólizas, que incluyen el cobro y la remisión de primas, el mantenimiento de las pólizas, las conversiones de pólizas y el desistimiento de primas, el mantenerse al tanto de la situación de los asegurados, la tramitación de los beneficios pagaderos por las pólizas, y las relaciones con los inversionistas. Estas facturas administrativas, que finalmente incluirán a todas las

pólizas conservadas, seguirán expidiéndose hasta el mes de enero de 2007. En breve VSI comenzará a expedir facturas por la parte alícuota de las pólizas conservadas que corresponde a cada inversionista. Este trámite se prolongará durante varios meses.

Se les recuerda a los inversionistas que de no pagar oportunamente las facturas administrativas o de las primas, perderán su interés en la póliza en cuestión.

Trámite de venta

Unas 3,700 pólizas, con un valor nominal de aproximadamente \$400 millones, han de venderse como resultado del trámite de disposición previsto en el Mandamiento de Disposición. El Síndico ha determinado que el mejor método para vender estas pólizas consiste en dividir las en carteras, que se ofrecerán entonces al mejor postor. Este trámite de subasta prevé que se le pida a un “licitante falso” (llamado en inglés *stalking horse*) que haga su puja mediante un proyecto de convenio de compra que hará las veces de puja inicial en la compra de una cartera dada. Esa puja inicial, una vez aprobada por el tribunal, será el punto de partida de la subasta pública.

La cartera que se ha escogido para la primera venta consiste en pólizas cuyo valor en efectivo no es menor del cinco por ciento (5%) de su valor nominal. De acuerdo con esta pauta, la cartera inicial que se subastará estará integrada por 1,045 pólizas, con un valor nominal total de unos \$119 millones, y un valor neto en efectivo, si se decidiera entregárselas a las compañías de seguro, de \$12,728,867. Esta cartera inicial consiste primordial, aunque no exclusivamente, en pólizas de viaticadores positivos al VIH: incluye 1,373 pólizas de viaticadores positivos al VIH que tienen un valor nominal de aproximadamente \$104 millones y un valor en efectivo de unos \$11,437,494; también incluye 32 pólizas de viaticadores que no son positivos al VIH, con un valor nominal de \$15 millones, aproximadamente, y un valor en efectivo de unos \$1,291,373. La puja mínima que el Síndico ha determinado para esta primera cartera que se subastará ha de ser mayor que el valor en efectivo que tendrían las pólizas si se las devolviese a las compañías de seguro, que es de \$12,728,867. Las otras pólizas que no forman parte de

esta cartera inicial se venderán más adelante de manera similar, hasta liquidar todas las pólizas que se ha decidido vender.

El 10 de octubre de 2006 el Síndico despachó una carta a todas las personas y entidades que el Síndico sabe que han expresado interés en comprar las pólizas que obran en poder de las Entidades en Sindicatura. En esa carta, que se envió a más de 40 interesados, el Síndico solicitó pujas de “licitantes falsos” para la subasta de la primera cartera de pólizas que se pondrá a la venta.

A los “licitantes falsos” se les pidió que presentaran: (1) una declaración jurada en que den fe de no tener ninguna relación ni con las Entidades en Sindicatura ni con los socios principales de éstas; (2) un convenio de reserva o confidencialidad con respecto de la información que reciban en el transcurso de las investigaciones que lleven a cabo con la debida diligencia; (3) constancia de solvencia económica para hacer efectiva la oferta por el monto mínimo de la puja; y (4) un depósito en efectivo de \$100,000. El Síndico ha fijado el 30 de octubre de 2006 como plazo para la satisfacción de estos requisitos; varias personas y entidades ya los han satisfecho.

A esos licitantes ya calificados se les permitirá investigar la cartera inicial con la debida diligencia. El personal del Síndico ha elaborado una hoja contable que contiene información de interés sobre cada una de las pólizas que integran la cartera inicial. El personal del Síndico también ha producido un DVD con información de Verificación de Cobertura (llamada simplemente “VOC” por sus siglas inglesas) suministrada por las distintas compañías de seguro con respecto de cada póliza. A los “licitantes falsos” calificados también se les permitirá inspeccionar *in situ* los expedientes de la cartera inicial.

Esas investigaciones que se realicen con la debida diligencia deberán concluir el 10 de noviembre de 2006, y el Síndico ha fijado el 13 de noviembre de 2006 como plazo para recibir las pujas de los “licitantes falsos” que se utilizarán en la subasta de la cartera inicial. Una vez que haya caducado el plazo para la presentación de pujas, el Síndico evaluará todas las que se han recibido de los “licitantes falsos” y determinará cuál de ellas es, en su opinión, la más alta y mejor. Esa puja de un “licitante falso” se someterá entonces a la aprobación del tribunal, al que también se le pedirá que apruebe todos los procedimientos que han de seguirse en la subasta pública.

Cuando el tribunal haya aprobado la puja de un “licitante falso” y los procedimientos que seguirán en la subasta pública, el Síndico procederá a anunciar y a comercializar la venta de la cartera inicial al mejor postor. El plazo para concluir la subasta y la venta dependerá del momento en que el tribunal imparta su aprobación y de los términos de la puja del “licitante falso”, pero el Síndico estima que, después de anunciar y promover la realización de la subasta, la venta al mejor postor puede llevarse a cabo en enero de 2007.

Trámite de venta de inversionista a inversionista

El trámite de venta de inversionista a inversionista está próximo a concluir. Desde la presentación del último informe del Síndico, se ha recibido la documentación necesaria para realizar 338 ventas de unidades de inversión que tienen un valor total de \$899,012.55. En los casos de esas compras cuya documentación ha sido devuelta por ambas partes, los vendedores se encuentran en el trámite de traspaso de sus intereses a los licitantes cuyas ofertas tuvieron buen éxito. Un total de 214 pujas no tuvieron éxito ya que fueron superadas por otras ofertas, rechazadas o invalidadas, o la póliza en cuestión venció en el ínterin. El valor total de esas pujas que no tuvieron éxito fue de \$305,469.52. Esos fondos se les están devolviendo a los licitantes, por cheque, si se remitieron mediante transferencia electrónica, o por medio de cheque cancelado, si se remitieron por cheque.

Los inversionistas vendedores de unas 109 pujas que inicialmente tuvieron éxito no han devuelto aún la documentación necesaria. Un alto porcentaje de esas ofertas sin documentación corresponde a compras de poca monta. La correspondencia que se ha recibido de varios inversionistas indica que los inversionistas vendedores no entienden claramente las sanciones que supone el no devolver esa documentación. Pecando de extrema cautela, el Síndico ha despachado cartas a todos los inversionistas vendedores que no han devuelto la documentación necesaria; en esas cartas se les da una última oportunidad de llenar la documentación y concluir la venta sin incurrir en sanciones.

Pagos de primas

Como lo estipula el Mandamiento de Disposición, el Síndico ha seguido pagando las primas de todas las pólizas, ya sean las que se ha decidido vender, las que se han conservado aun cuando han sobrepasado la esperanza de vida del asegurado, y las pólizas

que se han conservado y que no han sobrepasado la esperanza de vida del asegurado. Estos pagos continuarán efectuándose hasta el momento de su venta con respecto de las 3,700 pólizas, aproximadamente, que se ha decidido vender.

En lo que respecta a las pólizas que se han conservado y que han sobrepasado la esperanza de vida del asegurado, se espera poder iniciar en breve la facturación de las primas; este trámite concluirá en marzo de 2007. Por consiguiente, el Síndico continuará pagando las primas correspondientes a estas pólizas y buscará reembolso con las facturas de primas por concepto de los costos de las primas después del 30 de junio de 2006 o de la fecha de esperanza de vida asignada por MBC, escogiéndose entre ambas fechas la que caiga más tarde. Basándose en el tiempo que el Síndico estima tomará la primera facturación de las primas y en el ciclo de facturación de 135 días que se ha establecido, el Síndico espera no estar obligado a adelantar el pago de las primas de las pólizas conservadas después del 31 de julio de 2007. Después de esa fecha, las facturas de primas se expedirán de acuerdo con la fecha del aniversario de cada póliza y darán suficiente tiempo a los inversionistas para pagar su parte alícuota de los costos de las primas antes de la fecha en que éstas deben abonarse a la compañía de seguro.

Con respecto de las pólizas que se han conservado y que no han sobrepasado la esperanza de vida del asegurado, el Síndico continuará pagando las primas con los fondos que obran en las cuentas de primas de MBC hasta que las pólizas lleguen a las respectivas fechas de esperanza de vida de los asegurados.

Al 30 de septiembre de 2006, el Síndico cuenta con unos \$21,000,000, aproximadamente, en las cuentas de primas de MBC. Estos fondos se utilizarán para efectuar los pagos necesarios antes descritos con respecto de todas las pólizas conservadas, hasta que queden establecidos los ciclos de facturación; y con respecto de todas las pólizas que han de venderse, hasta el momento en que finalmente se disponga de ellas.

Distribución de beneficios pagaderos por concepto de pólizas vencidas

Como se ha explicado en informes anteriores, los beneficios pagaderos por concepto de pólizas vencidas que obran en poder del Síndico se les están pagando continuamente a los inversionistas. Antes de efectuar esos pagos, el Síndico ha solicitado que los inversionistas devuelvan los formularios de impuestos necesarios, de manera que

el Síndico pueda determinar los impuestos federales de EE.UU. a la renta que deben retenerse en la fuente, de ser ello pertinente, y pueda proceder entonces a desembolsar los fondos. Al 30 de septiembre de 2006, el Síndico había recibido beneficios por concepto de vencimiento de pólizas que, con los correspondientes intereses, ascendían a \$47,499,289. Hasta el 30 de septiembre de 2006, MBC había tramitado cheques por un monto global de \$41,258,283 a fin de hacer llegar esos fondos a los inversionistas.

Simultáneamente, y de acuerdo con lo dispuesto en el mandamiento judicial del 14 de septiembre de 2005, las compañías de seguro están pagando directamente a los inversionistas los beneficios por concepto de pólizas vencidas que obran en poder de dichas compañías. VSI está coordinando la tramitación de reclamaciones a tenor de estas pólizas con los inversionistas y las compañías de seguro.

Controles internos

Después de amplios estudios y consultas por parte de los contadores del Síndico, la firma de Berkowitz, Dick, Pollack & Brandt, el Síndico ha instituido y adoptado una nueva política de controles internos para el funcionamiento de las Entidades en Sindicatura. Por razones de confidencialidad y seguridad, esta política formal no se ha hecho parte del expediente judicial.

FECHADO: 27 de octubre de 2006

Elevado con todo respeto,

[firmado:] Roberto Martínez
ROBERTO MARTINEZ
SINDICO

CERTIFICADO DE ENTREGA

CERTIFICO POR ESTE MEDIO que copia fiel y correcta del documento anterior fue entregada por correo electrónico el 31 de octubre de 2006 a las partes que constan en la lista adjunta de envío del Síndico.

[firmado:] CB Miner
Curtis Miner